

Acuerdo Delegatorio Específico del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la atribución de instruir el procedimiento laboral previsto los artículos 44 y 45, del Acuerdo General de Administración VI/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de once de julio de 2019, por el que se establecen las normas relativas a las plazas, ingresos, nombramientos, licencias, comisiones, readscripciones, suspensión y terminación del nombramiento de los servidores públicos y que regula la administración de los recursos humanos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas, cuando se trate de personas servidoras públicas de base adscritas a las áreas pertenecientes a la Secretaría General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la atribución de representar al Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de su competencia, establecer las disposiciones generales necesarias para el ingreso, estímulos, capacitación, ascensos y promociones por escalafón y remoción del personal administrativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales, en términos del artículo 20, fracciones I, XIII y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 4o., fracción XXVI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente del Tribunal Constitucional tiene la atribución de emitir acuerdos de delegación de atribuciones.

TERCERO. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del Tribunal Constitucional se apoya en la Secretaría General de la Presidencia y en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 3o., fracción II, apartado B, numeral 1, del Reglamento Orgánico antes señalado, y el numeral Primero, fracción I, del Acuerdo General de Administración número I/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, por el que se modifican la estructura orgánica y diversas atribuciones de la Secretaría General de la Presidencia y la Coordinación General de Asesores de la Presidencia.

CUARTO. La Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene entre sus atribuciones dirigir las acciones en materia jurídico consultiva y contenciosa que requieran los órganos y áreas, y en representación del Tribunal Constitucional, promover y atender los juicios o procedimientos civiles, mercantiles, concursales, administrativos y de cualquier otra índole, derivados de las relaciones jurídicas que ésta entable, en términos de lo dispuesto en el artículo 10, fracciones I y IV, del

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

QUINTO. Los artículos 44 y 45, del Acuerdo General de Administración VI/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de once de julio de 2019, por el que se establecen las normas relativas a las plazas, ingresos, nombramientos, licencias, comisiones, readscripciones, suspensión y terminación del nombramiento de los servidores públicos y que regula la administración de los recursos humanos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas, regulan el procedimiento laboral que se llevará a cabo cuando la persona titular del órgano de adscripción haya determinado la presunta responsabilidad de un trabajador de base en una conducta que podría configurar alguna de las causas de cese previstas en el artículo 46, fracción V, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional (Ley Federal), incluyendo las formalidades para el levantamiento del acta administrativa que señala el artículo 46 bis de la Ley Federal.

SEXTO. Con el objeto de hacer más eficiente la substanciación del procedimiento laboral de cese del personal de base adscritas a las áreas pertenecientes a la Secretaría General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando cometan conductas que encuadran en los supuestos previstos en la fracción V, del artículo 46, de la Ley Federal, pero sin generar detrimento alguno al derecho humano de acceso a la justicia y al debido proceso, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta conveniente delegar la atribución de la substanciación del mencionado procedimiento en la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones jurídicas antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la atribución para instruir el procedimiento laboral previsto en los artículos 44 y 45 del Acuerdo General VI/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de once de julio de 2019, por el que se establecen las normas relativas a las plazas, ingresos, nombramientos, licencias, comisiones, readscripciones, suspensión y terminación del nombramiento de los servidores públicos y que regula la administración de los recursos humanos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas, cuando se trate de personas servidoras públicas de base adscritas a las áreas pertenecientes a la Secretaría General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. La atribución que se delega se ejercerá de manera exclusiva por la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

TERCERO. La delegación de la atribución a que se refiere el presente Acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUARTO. La atribución delegada mediante el presente Acuerdo podrá ser ejercida a partir de su fecha de suscripción.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 65, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, ante la Directora General de Asuntos Jurídicos que da fe.

MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ

**MAESTRA CAMELIA GASPAR MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Esta foja parte del Acuerdo Delegatorio Específico del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la atribución de instruir el procedimiento laboral previsto los artículo 44 y 45, del Acuerdo General de Administración VI/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de once de julio de 2019, por el que se establecen las normas relativas a las plazas, ingresos, nombramientos, licencias, comisiones, readscripciones, suspensión y terminación del nombramiento de los servidores públicos y que regula la administración de los recursos humanos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas, cuando se trate de personas servidoras públicas de base adscritas a las áreas pertenecientes a la Secretaría General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.